LA ESPAÑA MEDICA.

Periódico de Medicina, Cirujía, Farmacia y Ciencias ausiliares.

OFICIAL DE LA ACADEMIA QUIRURGICA CESARAUGUSTANA.

REDACCION: calle del Caballero de gracia num. 31, eto. 2.º

Madrid,

Adelantado. Un trimestre. A domicilio. 12
ULTRAMAR. UN AÑO 100 RS.

Un semestre. Un año. 22 40 ESTRANJERO. UN AÑO 80 RS. SE PUBLICA LOS DIAS 5, 10, 15, 20, 25 y 30 DE CADA MES.

Provincias.

Adelantado. Un trimestre. Un semestre. Un añ Por corresponsal. . 45 30 60 En la Redaccion. . 45 27 52

ADVERTENCIA.

Debemos advertir á algunos señores suscritores contra los que se han librado letras con fecha 10 del corriente, y de que se les ha dado aviso el mismo dia, que el importe de su giro es en general por los tres meses de abril, mayo y junio en que se les ha remitido La España médica por no haber dicho nada en contrario, y por otros tres anticipados; medio el mas beneficioso para sus intereses, aunque no lo sea tanto para el periódico cuyas suscriciones han debido hacerse adelantadas.

SECCION DE MEDICINA Y CIRUJI A.

Clinica de D. Melchor Sanchez de Toca.

Aneurisma de la arteria humeral consecutivo à una sangria de brazo. Ligadura de dicha arteria. Gangrena del miembro torácico dere cho. Amputacion por la articulacion escápulo-humeral. Che escación recogida por el alumno interno de dicha clinica D. Luis V. de Aránsolo y Aranguren.

A principios del mes de marzo del año actual, ecupó la cama núm. 21 de la clínica del Sr. Sanchez Toca, una mujer natural de Vitoria, de 29 años de edad, temperamento linfático-nervioso, constitucion activa y dos veces casada.

En la niñez, tuvo sarampion y viruelas, que al parecer no dejaron en su organismo ninguna huella patológica. En tal estado permaneció su salud (segun relacion de la enferma) hasta el año 1848 en que, con motivo de haber sido reducido á prision su primer esposo, se vió atacada de un accidente epileptiforme, del que en un solo dia tuvo mas de treinta accesos. Esto dió ocasion, para que se la practicase una sangria del brazo derecho, cuya cisura fué tan grande, que costó algun tiempo y no poco trabajo, el de tener la hemorragia, á pesar de una buena compresion ejercida en la parte. Trasladada en esta disposicion desde la carcel, donde habia tenido lugar el acceso, hasta su casa, principió á esperimentar

dolores violentos é intermitentes en el punto herido: al poco tiempo se apoderó del brazo una tumefaccion dolorosa que impedia completamente sus movimientos, y así permaneció por espacio de mas de dos meses, terminando, al fin, por supuracion la inflamacion de los bordes de la herida.

A los tres meses de practicada la sangria, cesaron ya los síntomas inflamatorios; pero en el punto inmediato á la cisura, como á dos milímetros á la parte interna de la vena basílica mediana, apareció un tumor duro y resistente del volumen de un guisante, con pulsaciones y movimientos de espansion y acompañado de una retraccion de las dos últimas talanges de los dedos medio y anular y de la última del meñique. Este pequeño tumor, que al principio solo producia alguna ligera incomodidad, que se aumentaba con los movimientos del miembro, fué adquiriendo mayor volúmen y llegaba á producir violentos dolores, especialmente en la proximidad de las variaciones atmosféricas, lo cual hizo que las falanges de los cuatro últimos dedos entrasen en una forzada contraccion.

Tales eran los antecedentes de la enferma en cuestion cuando vino á ocupar la clínica. Inspeccionada la enferma, se halló en la flexura del brazo un tumor del volúmen de una avellana bastante crecida, sin alteracion de color en los tegumentos, al través de les cuales, se percibian á la simple vista, las pulsaciones, que reconocidas por el tacto, resultaban ser isócronas con las del corazon este último sentido, demostraba tambien un movimiento espansivo del tumor y una vibracion que comunicándose al trayecto de la arteria humeral, pudiera muy bien haberse comparado con la sensacion ocasionada por el contacto de una pila eléctrica de las menos fuertes. La compresion de este tumor era dolorosa, y el dolor se estendia á lo largo del brazo hasta la region del corazon. Siendo tal la situacion de la enferma no era estraño que reclamase con insistecia una pronta operacion, que la libertase de las continuas molestias y prolongandas vigilias que su enfermedad la ocasionaba.

Los alumnos de 4.º año que tuvieron ocasion de reconocer detenidamente á la enferma, vista

la causa del padecimiento y examinando el color de la piel, que era pálido con un ligero tinte azulado, no titubearon en caracterizar la enfermedad de un aneurisma varicoso; pero mas acertado el Sr. Sanchez de Toca, la diagnosticó de un aneurisma verdadero de la arteria humeral, producido por la flebitis que le precedió, y sostenido por un vicio constitucional reumático-específico, aunque respecto de este último nada inaicase la enferma.

Atendido esto, se preparó á la paciente con algunas dosis del ioduro potásico, disuelto en el agua (dracma por libra) y se suspendió la operacion por algunos dias El 17 de marzo fué el designado para verificar esta, la cual se practicó del modo siguiente:

Echada la enferma sobre una mesa y obtenida la anestesia por medio del cloroformo, se hizo la incision de la piel en el sentido de la arteria, levantando un pliegue transversal y dividiéndole desde la base: se descubrió la arteria, por medio de la sonda acanalada y del bisturí, por encima de la dilatacion aneurismática, y se la aisló de los nervios y venas adyacentes, empleando ora el pico de la sonda acanalada, ora el mango del escalpelo: se pasé un cordonete doble de seda por medio del estilete aguja; pero al tiempo de apretar el nudo, rompiose el cordonete y hubo necesidad de recurrir á otro de hilo de Córdova, bien encerado, para verificar la ligadura de la arteria, como se logró y con ello que cesasen, en el momento, los movimientos del

Al descubrir la arteria, fué herida la vena basílica, que habia contraido estrechas relaciones con el aneurisma, y hubo tambien necesidad de ligarla, practicando la misma operacion en un pequeño ramo arterial. Aproximando en seguida los bordes de la incision con puntos de sutura entrecortada, alternados con tíras aglutinantes, y dejando un espacio suficiente, en la parte inferior, para la salida del pus y de los cordonetes, se dió por terminada la operacion. Consistió en planchuelas de cerato, soste idas con una ancha compresa y un vendage espiratione dente en todo el miembro, seguida de todo para emolientes constantes. La enferma destancia de la constantes de cerato.

MCD 2022

tanto despues de la operacion y solamente observó una sensacion de hormigueo en la mano.

Al dia siguiento acusaba la paciente falta de sensibilidad, y habiéndose levantado el apósito, solo se observó alguna disminucion del calor, pero la coloracion del miembro era la normal. Por la noche principió á sentir un dolor urente que no la permitió descansar, y en la mañana del dia 19, habiéndose vuelto á levantar el apósito, se encontraron en la region dorsal y hacia el borde cubital de la mano, unas manchas morenuzcas y lívidas, que comprendian algo del antebrazo, en cuyo punto existian tambien algunas flictenas, llenas de una serosidad negruzca y sanguinolenta. Se aplicaron planchuelas untadas con cerato á todos los puntos afectados, mantas de algodon en rama y un vendage espiral ascendente, moderadamente compresivo, y se acordó trasladar á la enferma á la cama número 10, para preservarla de la corriente de aire procedente de la puerta. Esta cura se repitió en los dias consecutivos; pero el mal iba progresando con sobrada rapidez, pues las flictenas aumentando de voluinen, se transformaron en verdaderas ampollas; habiendo alcanzado la lividez al sitio de la herida, cuyos bordes se presentaban negros y lácios y su fondo de mal aspecto.

El dia 22 se habia formado una ampolla tal, que contenia mas de seis onzas de una sangre negruzca, líquida y de olor fétido, que salió desgarrando el epidermis que se habia adherido á las planchuelas de cerato: ,el brazo se presentaba tumefacto y como erisipelatoso, y su rubicundez iba pasando insensiblemente á confundirse con el color lívido de la parte esfacelada. Esto hacia temer la propagacion de la mortificacion; por lo cual el profesor de la sala encargo secretamente se tuviera preparado todo el aparato necesario para una amputacion. En todo este dia, y especialmente por la noche, la sangre fué filtrandose lentamente al través del apósito, hasta manchar los colchiones de la cama; pero á las seis de la mañana del dia 23, sobrevino una hemorragia tan copiosa, que no siendo bastantes á contenerla los tópicos astringentes, hubo necesidad de recurrir al torniquete de Petit, que se aplicó en el principio de la arteria humeral, único punto que aun no habia sido alcanzado por la mortificacion. La pérdida de sangre, escedió de cuatro libras.

Bien puede concebirse cual seria el deplorable estado de la enferma á la hora de la visita en dicho dia: su estado anhémico, su cara hipocrática, las frecuentes lipotimias de que se veia atacada y su debilidad general, anunciaban un fin tan próximo como funesto. Sin embargo, era preciso emplear el último recurso de la ciencia, el cual no era otro que la pronta amputacion. Habia, sin embargo, sérios temores de que la enferma finase en el acto de practicarla; pero decidiose, por fin, el Sr. Sanchez de Toca en favor de la amputacion, y al efecto fué trasladada la enferma en su misma cama, y con todas las precauciones que el caso exigia, al anfiteatro de operaciones, en donde previamente estaba dispuesto todo el aparato quirúrgico necesario para llevar á cabo aquella grave y última determinacion. Se rtaslado cuidadosamente á la paciente desde su

Hiller

cama á la mesa de operaciones, en donde se le aplicó el cloroformo: pocas gotas de este poderoso agente bastaron para producir una anestesia cual fuera de desear en un caso semejante, y acto continuo se procedió á la operacion, de la manere

Un ayudante, se encargo de comprimir con los dedos la arteria sub-clávia por encima de la primera costilla, otro sujetaba convenientemente el miembro que iba á ser separado: otros dos ayudaban, á su vez, á los primeros, y el operador colocado á la derecha de la enferma, hizo la puncion con el cuchillo por delante de la bóveda acromiana y recorrió la parte anterior del hombro, sin llegar al punto correspondiente á la arteria: hecho esto, se practicó la incision posterior, para lo cual, interesando previamente la cápsula articular y empujando el brazo de atrás adelante, salió la cabeza del húmero por la incision anterior, y en seguida se completó la desarticulacion lamiendo el hueso por su parte interna y posterior, dejando sin cortar un pequeño colgajo en que estaban comprendidos los grandes vasos, hasta cerciorarse de que la arteria estaba bien comprimida, y completando entonces con un rápido corte la separacion del miembro. Ligose á continuacion la arteria humoral, y de este modo no hubo la mas insignificante hemorragia por este vaso, pero hubo necesidad de ligar algunos ramos de las escapulares y circunflejas, que arrojaban alguna cantidad de sangre. Estrajeronse por medio de suaves presiones algunos coágulos sanguíneos semiputrefactos, y regularizada la superficie cruenta resultaron dos colgajos, uno anterior y algo superior, y otro posterior y algo inferior, que se reunieron por medio de puntos de sutura entrecortada, alternados con tiras aglutinantes.

Antes de terminar esta reunion, llamó la atencion del Sr. Toca una sustancia pulposa que esestaba mezclada con los coágulos sanguíneos, y trabiéndola examinado, resultó ser materia encefaloidea que iba rodeando á los vasos axilares: esto motivó la estraccion de algunos ganglios axilares sospechosos. Terminada la reunion, se dejaron dos aberturas en los estremos de la herida, para la introduccion de mechas que permitiesen paso franco al pus y á las inyecciones. La cura se hizo con planchuelas de cerato, tortas de hilas. una compresa cruz de Malta y una venda, abrigande á la enferma con mantas de algodon. Se prescribió el plan siguiente: cucharadas de caldo cada cuatro horas, infusion de tila con láudano v mucho abrigo.

Terminada la operacion y trasladada la enferma á su cama, se procedió á la inspeccion necroscópica del miembro amputado, y en él se encontró además del hábito anterior, de que antes hemos dado alguna ligera noticia, una tumefaccion rigida de las paredes de las venas de la flexura, escepto las de la vena ligada en la primera operacion, que se encontraba en su estado normal. La arteria hu noral era de un calibre tal por debajo de la ligadura, que apenas llegaba su diámetro al que normalmente tiene la radial, y estaba rota por el punto en que habia sido ligada; presentándose; además en ella el reblandecimiento y las huellas de una arteritis antigua. La arteria radial apenas permitió la introduccion del estilete comun. El resto del miembro estaba profundamente alterado por la mortificacion, cuya fetidez era escesiva. En la parte superior de la humeral, se encontró tambien sustancia encefaloidea.

Con el tratamiento anteriormente indicado, continuó la enferma en todo el dia 23 sin que se declarase la reaccion hasta media noche: entonces principió el pulso á reanimarse y hubo algo de sudor. El dia 24 el pulso era mas fuerte; aparecieron algunos vómitos que cedieron á los polvos gasiferos simples, que servian al mismo tiempo para apagar la sede: con este objeto y el de sostener ligeramente la nutricion, se la prescribió el agua de cebada para bebida usual.

El dia 26 por la tarde se vió la enferma atacada

de una fuerte diarrea, que la debilitó considerablemente: asi que el dia 27 el pulso era frecuente y débil. En este dia se lenvantó el apósito y se encontraron los colgajos en buena disposicion; salió algo de pus loable y se dispuso la cura con invecciones emolientes y planchuelas de cerato, dejando intactas las tiras aglutinantes y quitandose solamente los dos puntos de sutura mas inferiores, con objeto de proporcionar al pus una salida mas franca. La segunda curacion, se hizo en el dia 29 y no se encontró mas novedad sino el aumento en la cantidad del pus. El dia 30 tuvo la enferma un choque personal con una de sus compañeras y al levantarse el apósito en el dia 31, se encontraron rotos los puntos de sutura, desprendidas las tiras aglutinantes y algo sórdida la superficie de la herida: la supuracion habia atravesado todo el apósito y cuando este se levantó, corrió en abundancia. Desde este dia la cura fué diaria y se pusieron tiras aglutinantes que aproximaron los bordes separados. El dia 1.º de abril principió á hacerse la cura con vino aromático, toques con el láudano de Sydenham y planchuelas de cerato anodino: las carnes habian ya principiado á vegetar desde el fondo de la herida, pero en su ángulo superior existia un peloton de putrilago que tardó cinco dias en-desprenderse, al cabo de los cuales quedó la superficie limpia y vegetaron los pezoncilos carnosos con suma rapidez.

Asi continuó la herida hasta el dia 23, en el que habiendo quedado las carnes á un mismo nivel, se suspendieron las invecciones y los lechinos, haciéndose solamente una cura simple con el cerato laudanizado, que á los 12 dias se cambió por el unguento de eltea estendido en planchuelas. Desde este dia la cicatrizacion fué esectuándose con mucha lentitud. El 15 de junio (último dia en que tuvimos ocasion de observarla) faltaba todavia en bastante estension el tegido inodular; pero el estado general de la enferma era bastante satisfactorio, aunque conservaba cierta palidez sospechosa.

Muchas serian las consecuencias que de los hechos precedentes pudieran obtenerse; pero la q escasas luces de quien la presente historia suscribe, no son suficientes para dilucidar convenientemente un caso tan digno de atencion. La formacion del aneurisma, ¿porque causa fué determinada? ¿quien le sostuvo? En otro lugar hemos indicado ya aquello que nos parece mas probable: es decir, que su causa fué la arteritis y el vicio que le sostuvo fué el reumítico-específico. La gangrena de que se vió atacado el miembro no puede atribuirse sino á la falta parcial de

circulacion venosa, puesto que si solo se hubiera interrumpido la circulación arterial, parece mas lógico admitir que la gangrena hubiera sido seca y no húmeda como aqui aconteció. La hemorragia no pudo depender, en su principio, de la rotura de la arteria humeral, y creemos que mas bien fuese debida á la destruccion ocasionada por la mortificacion de los vasos colaterales; pero en la que hubo en la mañana del 23 no puede dudarse, tanto por su abundancia cuanto por su prontitud, que consistió en la rotura de la arteria ligada. Finalmente, respecto de la curacion, esperamos que desgraciadamente no podrá obtenerse, en atencion á las masas encefaloideas que rodeaban á los vasos axilares, en cuyo germen debe tener su origen el retardo que esperimenta la cicatrizacion.

Luis Venancio de Aransolo.

MSTABLECIMIENTO DE AGUAS Y BAÑOS MINERO-MEDI-CINALES DE CARLOS III, EN LA VILLA DE TRILLO. ME-MORIA PRIMERA, POR D. M. J. GONZALEZ Y CRESPO, MEDICO-DIRECTOR DE DICHOS BAÑOS.

(Continuacion.)

XLIV

Eserofulas congenitas; oftalmia: curacion.

Una niña de 8 años, natural de Madrid, temperamento linfático, constitucion débil y enfermiza, hija de padres poco robustos, por haber sido siempre su salud achacosa; la madre padecia antes del embarazo una leucorrea, cuyo flujo continuó durante la preñez y despues del alumbramiento, sin lograrse hacerle terminar. La niña nació por consecuencia desnutrida y en un estado tal, que hacia presagiar una vida de corta duracion.

El crecimiento de su cuerpo durante la lactancia, fue lento, tardio é imperfecto; dejándose entrever una diátesis escrofulosa congénita, que traia su origen desde los primeros momentos de la concepción.

Esta niña de vida pobre y de existencia preearia, fue vacunada despues de la lactáncia, y á la edad de tres años padeció el saram pion, haciéndose ya patente desde esta época el desarrollo del gérmen escrofuloso, tanto por la fisonomia de la niña y el sello que presentaba el aspecto esterior de su cuerpo, cuanto por el infarto manifiesto de las glándulas del cuello, y por un aumento, aunque poco marcado, del volumen de los inguinales.

Varios remedios tónicos y restaurantes, y el uso de los ioduros, no evitaron los progresos del mal, pues los tumores glandulosos no disminuyeron y si aumentaron de tamaño, pero con suma lentitud. A los 26 meses de estos padecimientos principiaron á resentirse los ojos, resultando una oftalmia palpebral y de la conjuntiva, de naturaleza escrofulosa, que aunque poco intensa en su curso, molestaba mucho á la enfermita por el ardor y escozor que sentia, por la secrecion de abun lantes lágrimas y formacion de lagañas, mas ó menos espesas, y por la dificultad de ver los objetos á una luz algo viva, á causa de la escesiva sensibilidad del órgano visual.

Pasados mas de 30 meses de este último padecimiento, y sin haber logrado mejorarse de él, ni del vicio escrofuloso congénito, vino esta nina á Trillo (temporada de 1852,) en muy mal estado notándose á la simple mirada, una constitucion escrefulosa completamente marcada.

Como unos 40 dias permaneció la enferma en el establecimiento, siguiendo en todo este tiempo un régimen higiénico conveniente, el uso de algunas infusiones amargas, y el de las aguas minerales del director en bebida y labatorios á los ojos, y las de la princesa en baños generales. La mejoria fue visible: la máquina se robusteció: el semblante pálido y abatido, adquirió anímacion y alegria: los pulsos débiles, se repusieron: se promovió el apetito, y se regularizaron las digestiones, que antes eran incómodas y tardias. La irritacion de los ojos, y la esquisita sensibilidad de la retina, disminuveron hasta el punto de poder la enfermita sufrir la influencia de la luz; solo los tumores del cuello no esperimentaron alteracion manifiesta.

En estado tan consolador regresó esta niña á la córte, presentándose en el año inmediato en Trillo, á repetir el uso del remedio mineral, casacurada, en atencion á la robustez que habia adquirido su máquina, á hallarse casi resueltos los infartos y á que sus ojos solo presentaban una ligera rubicundez, pero que no impedia el uso especito de la vision.

En la temporada de 1854, volvió por tercera vez la niña á los baños; su aspecto demostraba la variacion de su temperamento; el predominio del sistema sanguíneo sobre el linfático: el desarrollo de sus órganos y la nutricion del cuerpo. La salud era completa.

XLV.

Oftalmia escrofulosa: úlceras en la cornea. Cu-racion.

Un niño de cuatro años, natural de Madrid; temperamento linfático, idio sincrasia escrofulosa de constitucion enfermiza congénita, pues podia asegurarse que desde los primeros momentos de la concepcion adquirió ya el germen de granulaciones linfáticas, lo que despues al influjo de cualquier causa ocasional debia desenvolver infartos y otras afecciones de esta naturaleza.

En efecto este niño, hijo de padres poco robustos, entregados con exceso al goce de los placeres del amor, y que habian sufrido flujos blancos sifilíticos, tenia la organizacion poco vigorosa; nada activo el ejercicio de las funciones, la salud achacosa, la vida lánguida. Durante la lactancia en la época de la vacunacion, practicada al concluir aquella, se presentó una calentura catarral, poco intensa pero duradera, la que produjo á su terminación tos incómoda, el infarto de las parótidas y la inflamacion linfática de ambos ojos, interesándose los párpados, la conjuntiva ocular, las corneas, y por consecuencia padeciendo en estremo la vision.

En vano se trató de combatir esta oftalmia escrofulosa con toda clase de remedios, entre ellos con profusion el aceite de hígado de bacalao; la dolencia no disminuyó, antes al contrario se formaron en las corneas diversas ulceritas superficiales, las que lentamente aumentaban de tamaño.

La denticion de este niño fué tardia; su cuerpo se demacraba visiblemente, su situacion se hacia de dia en dia mas peligrosa, por cuya causa al año y medio de sufrimientos el padre le trajo á Trillo en julio de 1852. El aspecto escrofuloso del enfermito; el aumento de volumen de los párpados y su color sonrosado blanquecino: la secrecion abundante de lágrimas y de un humor algo espeso; la inflamacion de los globos de los ojos; las ulceritas de las corneas, la dificultad de la vision; la aridez de las cuatro extremidades, el enflaquecimiento del tronco; el abatimiento del pulso, eran patentes á la simple esploracion, lo mismo que el estado precario de su existencia.

Por estas y otras consideraciones fue indispensable, antes de proceder á la administracion del remedio mineral, tratar de reponer en lo posible el deterioro de la organizacion y de reanimar las fuerzas de la vida, lo que se logró al cabo de algunos dias á efecto de la influencia atmosféricas, del descanso y de un método dietético adecuado.

Despues de esto se procedió, con las precauciones imaginables, al uso de las aguas minerales del director y de la princesa, las primeras, bebidas en cortas dosis y en abluciones á los ojos; las segundas en baños generales de poca duracion. Este niño llevó muy bien la accion del remedio mineral; el que se interrumpió por algunos dias, para volverlo á administrar despues en los mismos términos. Pasados cuarenta dias de permanencia en el establecimiento regresó el niño á Madrid. A los cuatro meses se habia nutrido considerablemente completado la denticion, curado los ojos y logrado el restablecimien de la salud.

(Se continuará.)

SECCION DE FARMACIA.

Y CIENCIAS AUXILIARES.

Breves consideraciones acerca de la anatomia comparada del sistema nervioso.

(Continuacion.)

En nuestro anterior artículo comenzamos á examinar la disposicion que afecta al sistema nervioso en el tipo de los entomozoos, esudiando en general la que se observa en algunas de sus clases mas importantes y pasando sin detenernos por otras en que se ha examinado aun con poco detenimiento ó no presenta modificaciones que sean dignas de una mencion particular. Pero antes de pasar adelante debemos indicar que existe una clase de seres, desde muy antiguo conocidos pero poco estudiados entonces los cuales han sido colocados por los naturalistas de tiempos mas cercanos ó los nuestros entre los moluscos á causa de tener eomo ellos un dermatoesqueleto testáceo. Diferencianse no obstante de estos no solo en que su concha es multivalva, sino en que permanecen asidos á las rocas y cuerpos sumergidos en gran número y sin que se separe de ellas su pie que presenta una consistencia como (cartilaginea y numerosos circulos ó anillos: finalmente su sistema nervioso ofrece una analogia tan consirable con el de etros seres comprendidos en el tipo de

que nos ocupamos, que hoy se consider n por los naturalistas como una clase suya. Estos notables seres son los cirropodos. Cuvier que fue quien primero estudió el sistema nervioso de estos, halló que no presentaban un collar exofagico provisto de algunos ganglios y filetes ner viosos esparcidos por el cuerpo con aparente irregularidad, como se observa en los moluscos, sino que ademas del anillo, muy considerable, por el que atraviesa el exófago y que presenta en su parte superior un abultamiento ó ganglio cerebriforme, se observan en la parte inferior otros dos ganglios, origen de una doble cadena nerviosa ganglionar que produce cordones que van á las diferentes partes del cuerpo. Varia solamente esta cadena, de la que se observa en otros entomozoos, por su longitud y el número de ganglios; pero su estructura en general es la misma.

Siguiendo la marcha que nos hemos propuesto, llega el caso de que nos ocupemos de los crustaceos, clase numerosa é importante considerada zoologicamente, pero acerca de cuyo sistema nervioso tenemos que decir poco, pues se encuentra conformado segun dejamos dicho arriba. Existen sin embargo algunos órdenes en que este importante sistema se enquentra en un grado de desarrollo muy notable, y que hasta cierto punto los separa del resto de los comprendidos en la clase acercandolos á otras mas superiores. En ellos se ve que el ganglio cerebriforme se encuentra dividido en cuatro grandes lóbulos que son la primera manifestacion de los del cerebro en los vertebrados, y que denotan ya un desarrollo bastante considerable de su facultad sensitiva. El ganglio inferior da origen á una cadena-infraintestinal. Los órganos de los sentidos reciben respectivamente cinco pares de nervios que parten del ganglio cerebriforme, asi como el inferior sirve de punto de partida de numerosos cordones nerviosos que van á estenderse por el abdomen, por las estremidades y por los mús-

En los aracnidos se observan actos instintivos tan sorprender tes, que suponen un desarrollo considerable del sistema nervioso en su porcion centrica, y se encuentra en efecto una disposicion bastante notable principalmente en la familia de los aracnideos. Hallase en primer lugar un ganglio de gran tamaño en la parte anterior del cefalotorax, y que por su posicion es el representante del cerebro de los animales superiores; pero no corresponde esactamente al ganglio cerebriforine de los demas entomozoos, puesto que este se encuentra implantado en el collar exofágico, del que se distingue por su mayor diámetro, mientras que en los aracnidos no se puede observar esta distincion, y tanto el collar como los ganglios, superior é inferiores, constituven una masa homogenea, de la que parten los nervios que van á los órganos de los sentidos v á las patas; pero sin que puedan distinguirse en ella las diversas partes que sin duda deben constituirla. En la cavidad abdominal tampoco se encuentra el sistema nervioso en forma de una cadena gangliónica, sino que se ve otra masa homogénea de bastante tamaño, unida con la primera por medio de dos cordones, y de la cual nacen los nervios que van á cada una de las vís-

Esta disposicion del sistema nervioso de los aracnidos, tan distinta de la que en otros entomozoos se encuentra, esta en armonía, como sucede siempre, con el resto de la organizacion, tambien bastante distinta, especialmente en la familia de los aracnideos ya citada. En efecto, en ella no se ven los círculos ó anillos que al esterior se observan en los demas seres de este tipo, á escepcion de algunos crustáceos análogos por su aspecto esterior á los aracnidos, y siendo como hemos advertido la disposicion de la cadena gangliónica infraintestinal tal, que cada anillo tiene un par de ganglios y una especie de collar por el que atraviesa el canal digestivo, no es de estrañar que aqui no se halle esta disposicion en el sistema nervioso puesto que no se encuentra tampoco en el resto de su organizacion. Caractéres son estos, en nuestro sentir, que unidos á algunos otros anatómicos y fisiológicos especiales, son suficientes para colocar á los aracnideos en grupo distinto y mas separados de los miriápodos y crustáceos, entre los que se encuentran clasificados por los naturalistas modernos.

Pasaremos sin detenernos por los miriápodos, pues nada digno de llamar la atencion se encuentra en su sistema nervioso, si no es su conformidad con el plan general que en los entomozoos se halla. El número estraordinario de anillos en que se encuentra dividido el cuerpo del animal y su uniformidad hacen que la cadena nerviosa sea de gran estension y regularmente distribuida. Pero llegamos á los insectos en las cuales se observa tanta diversidad en los detalles como ordenes y aun pudieramos decir como géneros. En la imposibilidad de examinarlos todos, diremos solo que el sistema nervioso se modifica notablemente con la edad en los insectos que esperimentan metamorfosis: si examinamos, por ejemplo, el de una larva de un Iepidoptero, le encontraremos casi idéntico á lo que hemos visto sucede en los anillades, pero cuando pasa al segundo estado ó de crisálida, esperimenta va una modificacion que consiste en agruparse una parte de los ganglios, para constituir una masa homogénea que ocupa la porcion primera del cuerpo y en las restantes parmanece sin alteracion la cadena nerviosa. Cuando la crisáliza pasa á insecto perfecto, entonces aun se centrali» a mas el sistema nervioso y queda reducido á dos grandes masas que ocupan la cabeza y el torax y algunos ganglios que se observan en el abdomen

Es notable tambien en algunos insectos que el ganglio inferior del cellar exofágico se encuentra protegido por una vértebra especial, asi como lo es igualmente el desarrollo ya muy considerable que toma un cordon nervioso que lleva numerosos ganglios y acompaña al canal digestivo en toda su estension, viniendo á ser un verdadero representante del gran simpático de los vertebrados. Finalmente, en algunos insectos en que su instinto está muy desarrollado, como sucede en las abejas, se observa que el ganglio cerebral, tiene entre otros dos grandes abultamientos de que parten los nervios opticos y que son los correspondientes al primer par de los tubérculos cuadrigeminos de los mamíferos.

Con estas ligeras indicaciones, hemos comple tudo el ligero examen que nos propusimos hacer, respecto de la gran série de animales inverte-

brados y en artículos siguientes trazaremos tambiec á grandes rasgos la historia del mismo apabiec á grandes rasgos la rato en los animales superiores, (Continuará)

J. CASAÑA

REVISTA GENERAL

DE LA PRENSA CIENTIFICA.

Ligaduras elásticas.

El Dr. Hind propone en el periódico Medical Times and Gazette, la sustitucion de las ligaduras ordinarias por otras elásticas, en todos los casos en que se trate de obtener la estrangulacion ú obliteracion de tumores vasculares, hemorroides, pólipos, vegetaciones sifilíticas etc. Para situar estas ligaduras se estiende lo posible el hilo elástico y se coloca al rededor del punto que ha de ligarse, sugetándole por medio de dos nudos. La ligadura constriñe fuerfe y progresi vamente, pues que su accion elástica actua proporcionalmente á la constriccion y disminucion del espacio que ha de mortificar. Este procedimientn operatorio ahorra dolor y muchas veces el uso del instrumento cortante. Se ha empleado en las fistulas de ano.

-Es ingenioso y tal vez muy útil el procedimiento de ligadura de Hind; pero no creemos que baste á suplir en todos los casos al aprieta nudos, ni tampoco que sea tan útil como desde luego parece, por que las sustancias elásticas suelen perder, mas 6 menos completamente, esta propiedad por la humedad y el calor,

Empleo de candelillas de ballena en el tratamiento de las estrecheces uretrales.

El Moniteur des Hopitaux publica un artículo acerca del empleo que hace Mr. Philips de candelillas de ballena para vencer y tratar las estrecheces uretrales. Dice este profesor que estas candelillas tienen sobre las de goma la ventaja de conservar mejor la corvadura que se la imprime antes de hacerlas penetrar en la uretra, por cuya razon sirven mejor para franquear una estrechez cuyo orificio es escéntrico, pues que las candetillas de goma al perder su corvadura dentro de ja uretra no pueden penetrar sino en el caso en que el orificio de la estrechez es central ó muy considerable, porque solo camina en una direccion que es la del eje uretral, razon por la cualno se puede ir tanteando con ellas, como con las de ballena, todos los puntos de la estrechez. Para hacer este catelerismo se situa al enfermo de pie arrimado á la pared de la habitación y sentado el cirujano delante imprime á la sonda una corvadura que vá haciendo mayor ó menor á medida que las dificultades de introduccion le dicen que el crificio se halla en un punto que no es el central. Se cuida de no estirar ni violentar la posicion del miembro, y tan bien de no dar á la candelilla fuerza bastante para que haga sangre. Trousseau y Nelaton estan haciendo esperimentos. Hind asegura que no hay estrechez que resista á estas candelillas, aunque sea inflamatoria, con tal de que haya un orificio bastante grande para dejar pasar algunas gotas de orina

-Los inconvenientes que asigna Hind á las

sondas de goma son efectivos; las ventajas que | atribuye á las de ballena son probables, pero como el sitio en que se halla el orificio no es la única causa de dificultad del cateterismo de la uretra cuando hay estrecheces, sino que muchas veces lo es la contracción espasmódica que esperimentan los tegidos á la presencia de un cuerpo estraño, de aqui que no nos parezca probable que las candelillas de ballena logran siempre el resultado á que su autor aspíra, pues que en los casos de grande susceptibilidad de la uretra, corvadura mayor ó menor del instrumento nada influye para el éxito, y sí unicamente lo hace la presencia de este, en cuyo caso lo mismo ha de ocurrir operando con una que con otra especie de candelillas.

SECCION PROFESIONAL.

ABUSOS DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

No podemos desconocer que los municipios poseen el derecho de declarar vacante un partido de medicina, cirujia ó farmacia, cuando se cumple el término de la escritura hecha con el profesor que le obtenia, ó cuando existen motivos bastantes para justificar legalmente la falta de cumplimiento del compromiso contraido; pero tampoco puede ocultarse ni desfigurarse el deber en que se hallan las corporaciones municipales de cumplir todas las condiciones del contrato verificado con el profesor, en tanto que no haya motivos que autoricen legalmente para faltar á él, y ademas, el de dar aviso y esplicacion de su conducta al, profesor à cuyos servicios se proponen renunciar. Lo primero es legalmente indispensable que sea asi, lo segundo es asunto de decoro y de dignidad que dá tan buena idea de quien sabe cumplirle, como mala de quien le desconoce. Ademas, un municipio debe pensar muy seriamente al tomar una determinacion cualquiera, que pueda herir la susceptibilidad ó dañar la reputacion de un profesor, pues que perteneciendo los actos científicos de esta á un órden de conocimientos en los cuales no suelen ser, por cierto, peritos los ayuntamientos, el juicio v apreciacion de ellos es tanto mas delicado, cuanto mas espuesto es á error, y de consiguiente à injusticia, de que tan cuidadosamente debe huir toda autoridad, como toda persona que aspire al título de

En verdad, que estas consideraciones no ponen á los justos derechos de los pueblos etros límites que los del decoro y los de la justicia; por lo que nos parece que toda persona digna y decorosa debe aceptarlos. Pero como á pesar de esto y de abundar las personas dignas en los municipios, ocurre, con mas frecuencia de la que fuera de desear, que estas corporaciones toman decisiones ofensivas para la honra profesional, nos dirigimos á todos nuestros habituales favorecedores, y á todos nues-

tros comprofesores, para que volviendo por la dignidad de la profesion en todos los casos en que esta se halle lastimada, que será en todos aquellos en que se ofenda injustamente el decoro profesional de un individuo, no acepten ni soliciten partido alguno, en el cual existan ó hayan existido esas tristes condiciones; pudiendo tener todos y cada uno la seguridad de que respetar el decoro de un comprofesor, es trabajar por el propio decoro.

Decimos esto porque cada dia es mayor el número de quejas que acerca de este punto recibimos y llegan de todas partes à nuestro conocimiento. Como ligera prueba de ello vamos á citar á nuestros lectores algunos de los hechos mas flamantes.

El Sr. D. Juan Bautista Casas y Mora, residente en Benamanuel, ha sido separado de este partido sin motivo alguno.

El Sr. D. Juan de Nieves, residente en La Puebla de Hijar, ha sido separado de este partido despues de veinte y ocho años de constantes servicios, y de haber atravesado epidemias de cólera en las que se sacriticó por la humanidad, sin retribucion alguna estraordinaria. En este partido se declararon vacantes en un mismo dia, las plazas de médico, cirujano, farmacéutico, veterinario y ministrante. La autoridad competente entiende en este asunto.

La Alianza médica numantina anuncia que el ayuntamiento de Carranza, se ha comportado muy mal con el último profesor que ocupó el partido que se ha declarado vacante, á pesar de que durante seis meses estuvo este desempeñando la plaza de otro de los dos titulares, para el servicio de la cual se necesita andar constantemente á caballo.

El Siglo médico anuncia que el partido de cirujano puro de Pioz, cerca de Pezuela de las Torres, se ha declarado vacante por que el profesor que le obtenia se ha negado à rebajar las módicas igualas que percibia como indemnización de sus sacrificios.

El Eco de los cirujanos publica un remitido suscrito por el subdelegado del distrito y cuatro profesores mas, en el que se denuncia el mal comportamiento que tiene con los profesores el ayuntamiento de Almedinilla.

El mismo periódico ha dado cuenta de la injusticia cometida en Briviesca con el se ñor Corral, profesor que hacia 20 años que desempeñaba la plaza de cirujano titular de aquel pueblo, y que ha sido despedido sin motivo de ninguna especie y sin comunicarle tan grave determinacion.

No citamos mas hechos porque estos bastan á nuestro propósito, y por que seria interminable la enumeración de los muchos que todos los periódicos y todas nuestras correspondencias denuncian.

Concluir emos exortando de nuevo á nuestros comprofesores á fin de que en casos tales pongan en su punto la dignidad

tros comprofesores, para que volviendo por I de una de las mas altas profesiones sociala dignidad de la profesion en todos los casos en que esta se halle lastimada, que será en todos aquellos en que se ofenda *in*desaciertos ó sus malas pasiones.

> Volveremos à ocuparnos de este importante asunto.

Disposiciones gubernativas,

Poco acostumbrados á ver apoyadas las quejas de los subdelegados por las autoridades á quienes se dirigen, sin que pretendamos averiguar el por qué de esta indiferencia, nos ha causado una satisfaccion el ver la conducta seguida por los senores gobernadores de Madrid y Barcelona con respecto á la venta de los titulados específicos. Pero no podemos menos de conocer con sentimiento que esta satisfaccion es la mayor prueba de lo abandonada que se encuentra entre nosotros la policia saninaria, pues que viene á ser un acontecimiento notable el que la autoridad haga a aplicacion de leyes terminantes que estan en ejercicio, y que debieran servir siempre y constantemente de dique contra el torrente devasta dor del charlatanismo, tantas veces combatido. pero tan pocas con el buen éxito que seria de de-

Mas dejando comentarios aparte, nos limitaremos á llamar la atención de nuestros lectores hácía los documentos que damos cabida á continuacion, porque ellos servirán para demostrar que si no siempre se hace lo que ahora se ha hecho, es porque no todas las autoridades tienen interes bastante por la clase médica, para cortar abusos como el que la prensa facultativa les denuncia de continuo, y que si alguna vez como al presente sucede en Madrid y en Barcelona, se encuentran funcionarios que atiendan sus clamores, tienen en su mano medios eficaces para evitar los abusos que en otras ocasiones se toleran de una manera injustificable. ¿Por qué no se hace siempre lo mismo? ¿ por qué se consiente que escudados por un título se denigren tantos profesores, haciendo lo que no es digno ni de ellos ni de la clase á que pertenecen? ¿por qué á pesar de reiteradas quejas siguen espendiendose, no ya en las oficinas de farmacia, sino en las tiendas de todas clases, sustancias que si son secretos esta terminantemente prohibida su venta á todos, y si no lo son solo el farmacéutico es el que está autorizado para prepararlas y espenderlas, sujetandose sin embargo á ciertas formalidades de que se dispensa ademas á los que comercian de esta manera ili-

Consiemos en que el camino comenzado por los Sres. Marfori y Zapatero será seguido por ellos siempre que sea necesario, y por los demas funcionarios que se encuentran al frente de las restantes provincias; y de esta manera la humanidad entera tendra mucho que agradecerles como le agradece hoy la clase médica ilustrada.

He aqui los documentos á que nos referimos;

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 1.º - Sanidad.

En el espediente instruido en este gobierno de

contra D. Marcos Bernardini, vecinode estacórte, como autor de las pastillas pectorales llamadas de la ermita, he acordado prohibirá dicho sugeto la elavoracion y venta del referido medicamento y de todos los demas que anuncia en sus respectivos prospectos, imponiéndole por primera vez la multa de 500 rs. como inrluso en la facultad de farmacia é igual cantidad como intruso tambien en la de medicina: en el hecho de propasarse á esplicar las virtudes, la dósis y manera de usar de medicamentos, para cuya confeccion no se halla autorizado por caracter de los correspon dientes títulos para el ejercicio de las referidas profesiones; todo bajo apercibimiento de ponerle á disposicion de los tribunales en caso de reincidencia.

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público, cesen los perjudiciales efectos de semejantes intrusiones y no puedan sobre todo alegar ignorancia de esta providencia prohibitiva, las personas encargadas hasta ahora de la espendicion de los referidos medicamentos. Madrid 7 de julio de 1857. - Cários Marfori.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

La multitud de denuncias que han formulado de poco tiempo á esta parte los celosos subdelegados de farmacia de esta capital y provincia, por las reprensibles infracciones que se cometen en mengua de la honrosa facultad que ejercen; me han hecho comprender la necesidad de castigar con mano fuerte á los que tan ostensiblemente contravienen las disposiciones sanitarias vigentes.

Contar debo, no sin disgusto, en el crecido número de estos á algunos farmacéuticos, que ol vidando los deberes que les imponen los estatutos y ordenanzas de su profesion, anuncian en los periódicos la venta de remedios mal llamados específicos, encareciendo sus virtudes con pomposos elogios, con lo que desprestijian la ciencia y hasta ofenden á veces la moral pública.

A los drogueros, especieros y perfumistas que intrusándose en la farmacia, espenden toda clase de preparados, como pildoras, polvos, opiatas, elixires, aguas destiladas, tinturas y pomadas:

A los médicos homeópatas que administran por si mismos los medicamentos á los enfermos que tienen á su cuidado:

A los dentistas que faciliten diversos elixires á los que se les presentan para consultar sus dolencias:

A los herbolarios, autorizados, que no ateniendose estrictamente, como deben, al catálogo formado por la junta superior de farmacia, venden toda clase de yerbas indígenas, exòticas, nocivas

A los que sin la competente licencia se dedican al ramo de herboristeria:

A los que en puestos ambulantes preconizan la bondad de ciertas plantas que por su actividad usa la medicina con mucha circunspeccion:

Y por último: á los confiteros que espenden pastas y jarabes medicinales, ó no comprendidos en la real órden de 15 de julio de 1842.

Resuelto como estoy, á cortar de raiz semejantes abusos, seré inflexible con los que lleguen a cometerlos, imponiéndoles con rigor las penas á

provincia, á consecuencia de denuncia entablada, que se hagan acreedores, y á fin de que no pueda | servirles de pretesto la ignorancia de las órdenes que rigen, se insertan literalmente á continuacion los artícul s 12, 13, 15 y 16 del capítulo primero de las ordenanzas de farmacia; los 81 y 84 de la ley de sanidad, sancionada por S. M. la Reina (Q. D. G.) en 28 de noviembre de 1855; la regla 8.ª de la real órden citada de 15 de junio de 1842, y las disposiciones contenidas en las de 3 de agosto de 1852 y 20 de mayo de 1854.

Los señores subdelegados de farmacia de esta provincia ejercerán bajo su mas estrecha responsailbidad una eficaz y activa vigilancia para que estas disposiciones sean exactamente respetadas y cumplidas, y me darán parte de la menor transgresion que adviertan para que puedan ser aplicadas á los que las cometan las penas en que á tenor de las mismas hayan incurrido.

Barcelona 22 de junio de 1837.-Juan Zapatero.

A continuacion insertamos la esposicion que los pensionistas de la Sociedad médica general de socorros mutuos elevan á la junta de apoderados de la misma, en demanda de que se nombre una junta ó comision pericial que sirva de árbitra, y resuelva y falle en la cuestion de derecho pendiente entre la Sociedad y los pensionistas; estos se reservan el derecho de acudir á los tribunales de justicia en el caso en que sus reclamaciones no sean escuchadas por los centros gubernativos de la Sociedad; no acudiendo desde luego à este mediosin duda por guardar á la Sociedad todas las consideraciones que semerece y son compatibles con la triste situacion de los pensionistas.

Nos parece que no hay nada mas digno que la conducta de los pensionistas en esta ocasion; y creemos que los centros gubernativos de la Sociedad han de acceder inmediatamente á esta pequeña exigencia si es que tienen fé en su derecho y si quieren evitar acontecimientos nada honroses ni para la sociedad ni para la

Señor director de La España Médica.

Muy señor mio: terminada ya en la prensa periódica la discusion promovida por varios pensionistas sobre la legalidad de los graves acuerdos adoptados por la Sociedad Médica general de socorros mútuos, relativamente á su disolucion, y al reparto de los fondos pertenecientes á la misma, y obtenido el fin que aquellos se habian propuesto por este medio, que era el esclarecimiento de un asunto tan importante; aunque sin haberse logrado que ni el Siglo Médico, ni los pensionistas hayan modificado sus opuestas convicciones sobre el particular, ha llegado al caso de que otros recurran á la junta de apoderados en solicitud de que se someta al juicio pericial de una comision de jurisconsultos, la resolucion legal de las varias cuestiones que se derivan de las espresadas me-

Concretando los pensionistas todas sus aspiraciones á esta legitima y conciliadora pretension, confian en que los dignisimos individu s que com-

ponen la junta de apoderados, los sócios en general y cuantas personas ilustradas é imparciales hayan meditado acerca de este asunto, harán la debida justicia á una clase que en su triste infortunio limita sus exigenciasá que una cuestion de derecho, sobre la cual existe tal divergencia de opiniones, se esclarezca y decida, conforme á la ley, por personas competentes al efecto, y tanto más cuanto que tratándose de una asociacion compuesta de dos factores de intereses tan encontrados como son los sócios que contribuyen en cumplimiento de un deber impuesto por los estatutos, y los pensionistas que perciben en virtud de un derecho adquirido, no es posible que quien tenga nociones de justicia, niegue á estos últimos la participacion que les corresponde en la resolucion de unas cuestiones que tanto afectan á sus derecho. y á su porvenir. Esperamos, pues, que la junta de apoderados no dejará de tomar en consideracion esta solicitud, y que en todo caso dará al acuerdo que adopte, la publicidad conveniente en el periódico oficial de la sociedad, para que sepan los pensionistas todos á lo que han de atenerse, y sirva de regulador de sus ulteriores gestiones la conducta que la junta sigue en este particular.

Ruego á V, mi estimable Sr. director, nos dispense el singular obseguio de dar cabida en su acreditado periódico á la esposicion á que me resiero y cuya cópia le incluyo, seguro del reconocimiento de la clase de pensionistas, mas desgraciada en general de lo que quizá se ha creido por algunos; y me lisongeo tambien con la esperanza de que el Siglo Médico, no obstante su poca conformidad con nuestras opiniones, dará una muestra de su imparcialidad, insertándola en sus columnas para conocimiento de los sócios, tan interesados como los pensionistas en que los acuer dos ya adoptados ó que en lo sucesivo se adop ten, lleven el sello de la legalidad. Madrid 10 de julio de 1857 - Nicolas de Tapia.

A la junta de apoderados de la Sociedad Médica general de Socorros mútuos.

Los que suscriben, pensionistas de la Sociedad Médica general de socorros mútuos, con la debida consideracion esponen: que han visto con dolo rosa sorpresala declaración de su caducidad, as; como las reglas adoptadas para el reparto de los foudos existentes, cuyos acuerdos lastiman sus legitimos derechos garantidos por la ley fundamental de la sociedad; y como quiera que de l examen de todos los antecedentes relativos á esta importante materia resulta.

- 1.º Que la declaración de caducidad del pacto social no se halla en las facultades de'la sociedad. pues que ni la letra ni el espíritu de sus estatutos la autorizan para la adopcion de semejante me-
- 2.º Que, careciendo la sociedad de facultades para disolverse legalmente, las resoluciones de de la misma en este sentido no tienen el carácter de ley social, debiendo estimarse, por lo tanto, dicho acto como un abandono voluntario de los sócios con pérdida de todos sus derechos.
- 3.º Que las reglas adoptadas para la distribucion del fondo reproductivo y demás existencias, como consecuencia de la referida declaracion, participan del mismo carácter de ilegalidad. Considerándo que todos estos estremos se hallan

probados de una manera incontestable, en los diferentes escritos insertos en el rúmero 155 de el Semanario Médico Español, en el número 178 de el Siglo Médico y en los números 52 y 53 de la ESPAÑA MEDICA, así como en el informe de la comision provincial de Valencia y otros documentos que adjuntos se acompañan.

Considerando que los cuerpos gubernativos de la sociedad y la mayoria de los individuos que la componen, aunque animados del mejor deseo y buena fé, han procedido á declarar la caducidad del pacto social por una equivocada inteligencia del verdadero y genuino sentido del último periodo del artículo 81 de los estatutos, el cual, lejos de encerrar en la frase, mientras resuelva lo que haya de hacer, la idea de la disolucion, como una de las medidas que en el caso á que se concreta pudieran adoptarse, se refiere tan solo á determimaciones que tuviesen por objeto afianzar la institucion, mediante las reformas que al efecto se creveran oportunas; como se deduce del espiritu del mismo y otros artículos, no menos que de lo consignado en varios escritos por los espresados cuerpos gubernativos.

Considerando, asimismo, que un acuerdo de tan grave y de tan inmensa trascendencia como el de ta disolucion de la sociedad, fundado en la equivocada interpretacion dada al citado periodo, no está basado en principios reconocidos de legalidad y de justicia que garanticen á los hombres probos y de recta conciencia el acierto de una medida que envuelve la privacion á los pensionistas de derechos sancionados por los estatutos y legitimamente adquiridos por haber cumplido sus causantes con todos los deberes que aquellos les imponian.

Atendiendo por último á que, segun se desprende de lo espuesto y de cuanto sobre el particular se lleva manifestado, esta gravisima cuestion no ruede estimarse legalmente resuelta con arreglo á las prescripciones del derecho civil, y que por lo tanto, no siendo decision de la competencia de los sócios ni de los pensionistas, por falta de reglas esplícitas consignadas al efecto en los estatutos debe someterse al juicio pericial de hombres prácticos en la ciencia del derecho.

Los que suscriben acuden á la junta de apoderados, solicitando que, bien por sí, bien prévia consulta á los distritos, se sirva, acordar el nombramiento de una comision de jurisconsultos, elegidos mitad por la misma junta y mitad por los pensionistas residentes en esta córte, á fin de obviar dilaciones de otra suerte inevitables, la cual despues de un detenido estudio de los documentos adjuntos y demás antecedentes, y satisfacióndosela sus honorarios de los fondos de la sociedad, emita un dictamen razonado, en el que se resuelvan las las cuestiones siguientes.

14. ¿Se halla la sociedad legalmente autorizada para declarar su caducidad?

2.* En el caso de que lo esté, ¿tiene facultades para acordar la reversion á los socios, de las
cantidades que han satisfecho para la formacion
del fondo reproductivo. 6 bien, instituido este
fondo, sin derecho esplícito á su reintegre, para
garantir con sus productos el cumplimiento de
las obligaciones sociales ó sea el pago de las pensiones, deben aplicarse á este objeto dichos productos, conservando los socios la propiedad del
aepital para dispener de él libremente, cuando se

estingan las espresadas obligaciones, ó corresponde el referido fondo á los pensionistas?

3.ª En el supuesto de que la Sociedad no esté legalmente autorizada para disolverse, ni haya individuo alguno que quiera continuar en ella, levantando sus cargas conforme á estatutos ¿debe considerarse la separacion colectiva de los socios como un acto idéntico al de la separacion individual, que envuelve la pérdida de todos sus derechos, y distribuirse en su consecuencia el fonde reproductivo y demas existencias, entre los pensionistas en proporcion al capital que cada uno represente?

Los que suscriben esperan de la justificacion de la junta que, penetrada del sincero desco que anima á los esponentes de que estas cuestiones se resuelvan sin la intervención de los tribunales, sometiendolas á una especie de árbitros, cuyo juicio pericial, fundado en los principios de la ciencia del derecho, acelle todo linage de pretensiones, se servirá adoptar el medio que proponen para disipar toda duda respecto á la legalidad de sus actos, y consignar esta prueba de respeto á la desgracia de los pensionistas, ya que no la sea posible remediarla, protestando en caso contrario de dichos actos como acordados sin la competente autorizacion legal.

Dios guarde á la junta muchos años. Madrid 10 de julio de 1857.—Siguen las firmas.

COMUNICADO.

Señeres redactores de la España médica.

Muy señores mios y de toda mi consideracion: en el núm. 51 de su apreciable periódico y bajo el epigrafe de Protesia, he leido las reflexiones que con motivo de la comision que se me confirió de real órden para escribir la Historia bibliográfica de la medicina y de la higiene naval Española, hace el redactor de la Revista médica de Cádiz.

Ellas me dan el derecho y aun me imponen el deber de contestar cumplidamente. Ruego pues á Vds. se sirvan insertarla, si á bien lo tienen, en las columnas de su ilustrado periódico.

Dice el articulista aque la mision que se me ha dado de escribir una higiene naval es un desaire injusto, hecho al respetable cuerpo de sanidad de la armada; que es tambien injusto hechar sobre mis hombros una carga, que ha de ser superior á mis fuerzas y que por lo tanto, no ha de poder llegar á su destino; que la higiene naval corresponde esclusivamente al cuerpo facultativo que está en situación de hacerla.»

En primer lugar: la concesion que se me ha hecho, no ata las manos á los individuos del respetable cuerpo de sanidad de la armada, para que sus ilustrados profesores puedan escribir otro tratado. ¿Que resultaria de esto? haber dos? Nunca por mucho trigo es peor año.

2.º «Que es una mision superior á sus fuerzas.» Al aceptar esta comision comprendí las dificultades que habian de ofrecerseme, siendo la mayor, el no haber obra alguna ni en lo entiguo, ni en lo moderno sobre las espresadas materias, escrita por un profesor de la armada española. 3.º Mi obra, si Dios me da salud, llegará á su destino: he comprometido mi pa'abra y la cumpliré hasta donde alcancen mis fuerzas, aunque suceda lo que dice Plinio «que no hay libro por malo que sea, que no se saque de él algo de bueno.»

4.º Si á los profesores de la armada corresponde esclusivamente escribir la higiene naval ¿porque no han escrito ya alguna obra? ¿á qué han aguardado? Quiere decir que con este motivo la escribirán, y siempre y de todos modos hacen un bien á la ciencia y á la humanidad.

Al inclinar el animo de S. M. para que se me confiriese esta mision, no fue el del Excmo. senor ministro de Marina hacer un desaire al ilustrado cuerpo de sanidad de la armada; sino mejoran mi suerte tan mal parada respecto del cuerpo de sanidad militar, como se desprende de la
misma órden que dice: que todo el tiempo que
invierta en la formacion de la obra, se me abone para los efectos pasivos de mi jubilacion ¿Que
mal se hace á nadie en esta concesion? Donde
está la injusticia tan cacareada del redactor de la
protesta?

Aun este mismo beneficio podia no comprenderme. Como quiera que he sido jubilado en oposicion abierta de la ley del estado vigente de jubilaciones que dice «art. 14. Los empleados no obtendrán su jubilacion sino tienen 60 años cumplidos, ó prueban legalmente que se hallan en imposibilidad absoluta de continuar en el servicio activo:» como ni en uno ni en otro caso me hallo; pudiera muy bien negarseme la jubilacion, en cuyo caso no tendria efecto la gracia que se me hacia por escribir la citada obra.

Es de esperar pues que los ilustrados profesores de la armada española acrediten que á ellos corresponde esclusivamente el escribir el tratado de higiene por estar en la situación de hacerla.

Es cuanto tengo que contestar por ahora: cuando tenga escrita mi obra lo pondré en conocimiento de los señores profesores de la armada española para los fines que crean convenientes.

Ofrece á Vds, toda su atencion y respetos su afectisimo servidor q. b. s. m.

ANASTASIO CHINCHILLA.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y sanidad.—Negociado 4.º Circulares.

Deseando la Reina (Q. D. G.) evitar en lo sucesivo todo pretexto ó interpretacion ó duda para la recta aplicación de lo preceptuado en el párrafo tercero del art. 18 de la ley de 28 de noviembro de 1855, se ha servido resolver, de conformidad á lo consultado por el Consejo de Sanidad, que se sujete al trato de patente sucia la que expedida en el extranjero carezca de la legalización del cónsul de España en el punto de partida 6 de alguno de los inmediatos, si no le hubiere en el puerto de donde el buque proceda; y que á igual tratamiento sanitario sea semetido todo buque en cuya patente se adviertan irregularidades ó de-

fectos esenciales que den margen á sospechar fundadamente ocultaciones é inexactitudes de trascendencia que puedan perjudicar la pública salubridad.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, siendo la voluntad de S. M. que esta determinacion se publique para evitar todo ulterior perjuicio al comerclo y los navegantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1857.—Nocedal —Sr. Gobernador de la proxincia de....

SOCIEDAD MÉDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

EN LIQUIDACION.

COMISION CENTRAL LIQUIDADORA.

Señores apoderados:

En virtud de la autorizacion acordada á esta comision central por esa junta en 6 del actua para que procediese con urgencia á la enagenacion de los títulos y acciones de la pertenencia de la sociedad, con el fin de llevar á cabo lo establecido por la misma en el artículo 4.º de su acuerdo de disolucion, resolvió en seguida verificar la enagenacion espresada, comiisonando al efecto á los señores D. Felipe Losada, tesorero general, dou Juan Salmon, contador general, y al vocal de la misma D. Manuel Ruiz Salazar; los cuales, valiéndose al efecto del agente de cambios D. Juan de las Bircenas, desempeñaron su cometido en los dias 12 y 13 del corriente, con las debidas formalidades y al precio que acredita la certificacion incluida en el adjunto espediente, que esta central eleva á esa junta para su conocimiento, exámen y aprobacion, y cuyo pormenor es como

Reales vellon dos millones ochocientos ochenta y ocho mil nominales en títulos al portador del 3 por 100 diferido con el cupon corriente al contado, que al-cambio de 25 y 80 cént. por 100 de valor á que salen en resúmen, importan en efectivo, reales vellon.

Reales vellon cuarenta mil nominales en 10 acciones de carreteras de abril á 83 y 50 cént. en efectivo. :

Treinta y cuatro mil en 17 acciones de la emision de agosto á 88 y 25 cént. 30005

715104

33400

Importa el producto total en efectivo.. 80850ú

Habiendo consignado el referido importe de los 808,509 reales en el Banco de España, juntamente con la existencia que hay en el mismo del fondo general segun estaba prevenido, como se comprueba por el resguardo número 46,859 que se acompaña, y conservándose el libro de talones en el arca de tres llaves de esta central.

Madrid 18 de mayo de 1857.—El presidente, Tomás Santero.—El secretario general, José Rodriguez Benavides.

JUNTA DE APODERADOS.

Enterada la junta de que, al usar la comision central de la autorización que le fué conferida en 6 del actual para que, teniendo en cuenta los intereses de la sociedad y prévias las formalida-

des prevenidas para el caso, procediera á la venta de los títulos y acciones que esta poseía, ha llenado los requisitos necesarios tanto en las prescripciones de la sociedad como en las establecidas para las ventas legales de efectos públicos, aprueba el espediente de enagenacion que la misma remite con la esposicion sobre que recae esta resolucion, acordándola además un voto de gracias por el celo y exactitud con que ha llevado á efecto la autorizacion espresada.

Madrid 29 de mayo de 1857.—El presidente, Tomás de Corral y Oña.—El secretario, Manuel Pardo y Bartolini.

Secretaria general.

Anuncio.

Habiéndose publicado los estados de sócios y pensionistas existentes á la época de la disolucion de la sociedad, con espresion de la parte que unos han aportado al fondo reproductivo y del haber que otros tenian acreditado á la misma fecha por pension anual, con arreglo á las bases establecidas y á las disposiciones adoptadas para el caso de la sociedad en su acuerdo de 23 de abril último y para los efectos que en ellas se determinan; si algun interesado tuviera que hacer reclamacion por los espresados conceptos, podrá acudir á la central mientras se examinan las cuentas de las comisiones provinciales y se forma la general de la última recaudacion verificada en las mismas, á fin de proceder en seguida á hacer la separacion de las existencias, y los prorateos y distribucion correspondientes.

Madrid 14 de julio de 1857.—De órden de la central.—El secretario, José Rodriguez Benavides.

Por ausencia temporal del presidente de la comision central liquidadora, ha pasado interinamente, con acuerdo de la misma comision, al desempeño de este cargo, el vice-presidente don Luis Colodron, á quien corresponde.

Madrid 11 de julio de 1837.—El secretario general, José Rodriguez Benavides.

CRONICA.

Oposiciones. El dia 11 han comenzado las que teniamos anunciadas para las diez y seis vacantes de médicos del cuerpo de sanidad de la armada. Se han presentado veinte y siete candida tos. El decoro y categoria que el nuevo reglamento dá á los profesores, ha de haber contribuido mucho para que este certamen esté mas concurrido que lo estaban la mayor parte de los que antes se verificaban con igual objeto. Sabemos que hay muchas mas plazas vacantes, en razon al aumento que ha tenido y está teniendo el material de la armada, pero que no se han sacado á oposicion por no estar incluidas en los presupuestos del presente ano. Esperamos que cuando se verifique el nuevo concurso, ha de estar aun mas concurrido que el actual, pues que entonces ha de ser mas conocido el porvenir decoroso que se ha abierto ultimamente á los médicos en el noble servicio de sanidad de la marina

Remitido. En el lugar correspondiente en-

contrarán nuestros lectores el que nos ha dirigido el Sr. D. Anastasio Chinchilla, en contestacion á una crónica en que transcribiamos el sentimiento de queja y de protesta que espresó la
Revista médica de Cadiz, á proposito de la mision que habia dado el gobierno al Sr. de Chinchilla, para que se ocupase en escribir una higiene naval.

Recomendacion. La hacemos muy especial del remitido inserto en nuestro último número, cuyo autor el Sr. D. Eusebio Santiago es, bajo todos conceptos, muy digno de la confianza y aprecio de la clase médica, en cuyo favor hace jugar el Sr. Santiago su larga práctica de tribunales.

Nombramientos. Nuestro amigo el Sr. Castelo y Serra y el Sr. Ametller, han sido nombrados médicos segundo y tercero del hospital de San Juan de Dios de esta corte en virtud de oposicion, en la cual obtuvieron respectivamente el primero y segundo lugar en la terna.

Congreso de oftalmologia de Bruselas. En la primera lista que de los individuos que han de formarle publican los anales de oculística, no figura sino un apellido español al lado de cincuenta ó sesenta de todos los puntos del globo, y aun este apellido pertenece á Venezuela, no á la península. Se nos asegura que dos de nuestras especialidades en oftalmologia han acudido al gobierno en demanda de la autorizacion competente para asistir á las sesiones de esa gran reunion de los oftalmólogos de todo el mundo: parece que estos señores son D. José Calvo y Martin y D. Rafael Cervera, ambos dignos del honor á que aspiran. Deseamos vivamente ver sus nombres publicados en los anales donde ninguno español hemos leido. Es este un asunto de decoro y de adelanto cientifico para nuestra patria, que el gobierno no debe olvidar en manera a'guna. Diremos, ademas que en el caso de que á esta mision fuera asociada alguna pension, como es justo, y de que esta, última fuese única, podria duplicarse la honra y la utilidad de este viage cientifico para nuestro pais, dando la pension á aquel de los dos canlilitos que mus necesitase de ella y á ambos la comision y la honra de asistir á ese gran certamen científico.

VACANTES.

Habiendo quedado vacante una de las tres plazas de médico de esta ciudad por renuncia del que la obtenia don Joaquin Canalda, cuya dotación consiste en siete mil reales, anuales pagados del fondo de propios por trimestres vencidos; y debiendo proveerse la espresada plaza por el Ayuntamiento, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria de dicha corpo ra ción hasta el 20 de julio próximo en cuyo dia es proveerá. Fraga 20 de julio de 1857.—Joaquin Vera Cabrera.

La de médico titular de la ciudad de Lugo, por fallecimiento del que la obtenia. Las solicitudes se dirigirán con las hojas de servicios y estudios á la secretaria del ayuntamiento hasta el 17 de

La de cirujano de Drieves, provincia de Guadalajara; su dotación 3,500 reales cobrados por el ayuntamiento. Las solicitudes, hasta el 25 de julio.

Director, D. E. SANCHEZ Y RUBIO.

Imprenta de Manuel Alvarez, Espada, 6.